



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 123-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 19 de marzo de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0533-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 19 de marzo de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el pago a favor de la **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria- SUNAT**, por concepto de alquiler del auditorio de la UNTELS, (Impuesto General a las Ventas- IGV de ingresos de tributos- PDT- 621), cuyo importe asciende a **DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 229.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2019**, correspondiente al mes de **febrero 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

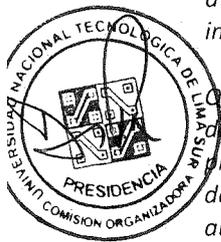
Que, mediante Resolución Presidencial N° 465-2018-UNTELS, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS**, por toda fuente de financiamiento, cuyo importe total asciende a **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA SOLES (S/. 21, 566,630)**;

Que, conforme al Oficio N° 0088-2019-UNTELS-CO-P-DGA-UC, de fecha 12 de marzo de 2019, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, solicita al Director General de Administración (DGA), gestionar el pago por concepto de alquiler del auditorio de la UNTELS, (Impuesto General a las Ventas- IGV de ingresos de tributos PDT 621), correspondiente al mes de **febrero de 2019**, según el siguiente detalle:

Nombre	Monto	IGV	Total	Detraacc.	Monto a Pagar
Aquino Huyhua Maredith Elizabeth	1,271.00	229.00	1,500.00	-	229.00
	1,271.00	229.00	1,500.00	-	229.00

Que, según Oficio N° 0265-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 12 de marzo de 2019, el Director General de Administración (DGA), solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para atender el pago por concepto de alquiler del auditorio de la UNTELS, Impuesto General a las Ventas (IGV) de ingresos de tributos PDT 621, por el importe de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 229.00)**;

Que, conforme al Oficio N° 0263-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 14 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal por el importe de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 229.00)**, para atender el pago de Impuesto General a las Ventas- IGV de ingresos de tributos PDT 621, correspondiente al alquiler del auditorio de la UNTELS, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) de la UNTELS;





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 123-2019-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0288-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 15 de marzo de 2019, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar el pago por concepto de alquiler del auditorio de la UNTELS, Impuesto General a las Ventas (IGV) de ingresos de tributos PDT 621, por el importe asciende a **DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 229.00)**;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago a favor de la **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria- SUNAT**, por concepto de alquiler del auditorio de la UNTELS, (Impuesto General a las Ventas- IGV de ingresos de tributos- PDT- 621), cuyo importe asciende a **DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 229.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2019**, correspondiente al mes de febrero 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

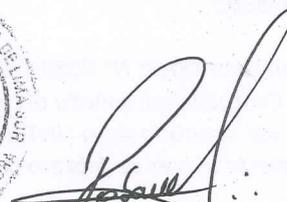
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Contabilidad de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora




Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

